



RESOLUCIÓN No. 114 de 2022

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el literal a) del artículo 10 del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y los literales a) y f) del artículo 16 de la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC- 2020100004016 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concursos públicos de méritos, *Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4*, identificada con el Código OPEC No. 137807 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, dentro de las cuales se incluyó una (1) vacante definitiva del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 04, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNCS – No. 11133 2021RES-400.300.24-11133 del 17 de noviembre de 2021 por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 137807 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No. 20212131502541 del 27 de noviembre de 2021 (radicado CNSC) y No. 00106-812-002160 del 1 de diciembre de 2021 (radicado IDEP) comunicó al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP la firmeza de la lista de elegibles para el IDEP, con el fin de proceder a efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que conforme lo establece el artículo primero de la Resolución No. CNCS – No. 11133 2021RES-400.300.24-11133 del 17 de noviembre de 2021 el señor ANDRÉS FRANCISCO DIMAS DIMAS,

RESOLUCIÓN No. 114 de 2022

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.436.209, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la *Convocatoria Distrito Capital 4* para proveer una vacante del empleo de carrera administrativa denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 04, bajo el código OPEC No. 137807, en la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Que el IDEP, mediante Resolución No. 156 del 16 de diciembre de 2021, nombró en periodo de prueba al señor ANDRÉS FRANCISCO DIMAS DIMAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.436.209, quien mediante oficio de radicado IDEP No. 00106-812-00785 de 2021 desistió del nombramiento de la siguiente manera:

(...) me permito lastimosamente comunicarles que no me es posible aceptar el cargo de "Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04" debido a que como había informado anteriormente, me encuentro trabajando y no fue posible desvincularme sin generar inconvenientes y daños para el proceso que vengo acompañando; además de esto, me encuentro esperando la respuesta para un trámite personal primordial, que si llegase a ser positivo tendría que renunciar prematuramente a mi cargo en IDEP y considero que esto también pone en riesgo la integridad de los procesos que ustedes llevan internamente. (...)

Que el IDEP, mediante Resolución 084 del 31 de mayo de 2022, derogó el nombramiento realizado mediante Resolución 156 del 16 de diciembre de 2021 y ordenó a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del IDEP tramitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización del uso de lista de elegibles para realizar la provisión del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 04, el cual fue ofertado en los Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 bajo el código OPEC No. 137807.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante consecutivo 133948 de Radicado CNSC No. 2022RE138787 del 21 de julio de 2022, autorizó al IDEP el uso de listas de elegibles para el elegible JESUS STEVEN ALVAREZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.377.668 en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137807.

Que el artículo quinto de la Resolución No. CNCS – No. 11133 2021RES-400.300.24-11133 del 17 de noviembre de 2021 indica que: *“Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberán producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.”*

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del nominador de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según la lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP encuentra procedente legalmente expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba, respecto del empleo de carrera administrativa denominado SECRETARIO

RESOLUCIÓN No. 114 de 2022

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

EJECUTIVO, Código 425, Grado 04, conforme a la lista de elegibles que dentro de la “Convocatoria Distrito Capital 4”, se encuentren en firme.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al señor JESÚS STEVEN ÁLVAREZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.022.377.668, en el empleo de carrera administrativa denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 04, de la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, con una asignación básica mensual de Dos Millones Seiscientos Seis Mil Setecientos Treinta Y Dos Pesos M/cte (\$2.606.732), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio o sobresaliente, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y el IDEP tramitará ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De ser no satisfactoria la evaluación del periodo de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El señor JESÚS STEVEN ÁLVAREZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.022.377.668, de conformidad con el artículo 2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento que refiere el artículo 1 de la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

28 JUL. 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
 Director General

Aprobó:	Martha Liliana González Martínez- Subdirectora Administrativa Financiera y de Control Disciplinario	
Revisó:	Natalia Sánchez Martínez- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Willson Farfán Suárez –Profesional Especializado Talento Humano	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

Andrés Felipe Cerón Granados – Contratista Profesional SAFYCD. 